

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales





San Salvador, 6 de diciembre de 2016

Ingeniero

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0342 de fecha 7 de junio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

"Detalle el procedimiento para realizar un recurso de revisión de observación ante IGCN de acuerdo a lo estipulado en los Articulos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la presentación, trámite y registro o deposito de instrumentos en los registros de la propiedad raíz e hipotecas, social de inmuebles, de comercio y de propiedad intelectual".

La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional informa lo siguiente:

No existe procedimiento alguno, ya que la Ley de Procedimientos Uniformes solo rige para los Registros no así para el Catastro, consecuentemente no es probable su aplicación.

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sanchez Oficial de Información